

2019-00422-00
Ejecutivo con auto 440
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, abril diez (10) dos mil veinticuatro (2024).

Realizada la Fijación en lista correspondiente a la liquidación del crédito allegada por el señor Edwin Fabian Santiago Nieto, hijo al parecer, de los integrantes del extremo pasivo, y atendiendo el pronunciamiento de la parte actora, advierte esta judicatura que, no hay lugar, por ahora a dar por terminado el proceso, como lo contempla el artículo 461 del Código General del Proceso. Ello, por las siguientes razones:

- 1- Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por EJECUTIVA de Alimentos, promovida mediante apoderado judicial por VIVIANA ANDREA PEREZ CARDOZO, quien representa a MARIANA SANTIAGO PEREZ, en contra de FABIOLA NIETO RUIZ Y JESUS ALONSO SANTIAGO, existe aprobación del crédito al interior del expediente (Archivo#23), no obstante, este debe ser actualizado, atendiendo que el saldo verificado, se encuentra solo hasta noviembre del 2021.*
- 2- El señor Santiago Nieto, pese a no ser parte en el proceso, ha realizado unas consignaciones, teniendo en cuenta el saldo anterior, sin liquidar o actualizar, los años 2022, 2023 y 2024.*
- 3- El apoderado de la parte activa, al conocer la solicitud de terminación por pago, ha presentado escrito, para que se tenga en cuenta las cuotas de alimentos, debidamente actualizadas a la fecha.*

Conforme a lo anterior, se incorpora y pone en conocimiento del señor Santiago Nieto, el contenido del archivo # 046, para los fines que, considere pertinente.

Enviar dicho archivo al correo: santiagoونيett@gamil.com

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d7477ad0613c4f08d115595fa570af2343c796caab40be731828bc00ddf58b**

Documento generado en 10/04/2024 07:45:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>